



**Ayuntamiento de
FUENLABRADA**
Concejalía de Urbanismo,
Infraestructuras, Industria y
Patrimonio

CUESTIONARIO HIGIÉNICO – SANITARIO

Peluquerías- Gabinetes de estética-Centros de bronceado-Tatuajes-Piercing- SPA-etc.

- El titular cumplimentará los datos solicitados, y aportará copia de la documentación que se indica en cada apartado. Ambos, cuestionario y documentación serán presentados en el Registro de Entrada de este ayuntamiento. Las páginas 3 a 4 son meramente informativas, no es necesario incluirlas.
- El titular conservará una copia de este cuestionario y de la documentación indicada en el establecimiento, a disposición de los Servicios de Inspección Sanitaria

ACTIVIDAD: _____

DIRECCIÓN: _____

TITULAR: _____

FECHA: _____ **Firma del titular:**

1. FORMACIÓN DEL PERSONAL

El personal que preste servicios en estos establecimientos acreditará poseer los conocimientos profesionales necesarios en función de la actividad que desempeñe.

Documentación a presentar, según proceda:

- Formación no reglada: Los trabajadores cuentan con certificado emitido por un centro de formación, asociación sectorial, empresa especializada, etc. **Aportar copia de dichos certificados.**
- Formación reglada: Los trabajadores cuentan con certificado emitido por centro o escuela de formación profesional oficial. **Aportar copia de dichos certificados.**

2. CONTROL DE PLAGAS: DESINSECTACIÓN, DESRATIZACIÓN

- El titular del establecimiento garantiza este control a dos niveles:
 - Medidas de control pasivo: Realizadas por los responsables del establecimiento.

Ejemplo:

- Evitar los restos de comida, residuos orgánicos, etc.
- Higiene correcta del local.
- Control visual: heces de roedores, recipientes roídos, huellas en el polvo, marcas de grasa en los zócalos, etc.
- Revisión de rincones oscuros, pasillos, huecos de escaleras, espacios bajos los estantes, etc.
- Sellado de agujeros, grietas, salida o entrada de tuberías, etc.
- Protección de desagües y sumideros (desagües sifonados u otro sistema garante).
- Cartel de prohibición de entrada de animales.

- Medidas de control activo, cuando sea necesario (cebos, uso de plaguicidas, etc.): Realizadas por empresa autorizada.

Documentación a presentar:

- Copia del contrato con empresa autorizada (el titular debe comprobar que la empresa figura en la lista de entidades autorizadas por la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid. (ver "datos de interés" en la página 4).

3. RETIRADA DE RESIDUOS

- El titular garantiza que la retirada de los distintos tipos de residuos generados por el establecimiento se realiza de forma acorde a la normativa medioambiental, bien depositándolos en los contenedores correspondientes ubicados en la vía pública, o bien gestionando la retirada a través de empresas autorizadas.



4. SERVICIOS OFERTADOS

RESPONDER Sí o No		
Peluquería: Lavar, cortar, peinar, teñir el pelo, etc.		Técnicas de adelgazamiento (no sanitarias) En caso de respuesta afirmativa, indicar cuáles:
Higiene facial y corporal		
Maquillaje		
Manicura, pedicura		
Depilación con ceras		Hidroterapia/spa En caso de respuesta afirmativa, confirmar la existencia de instalaciones: <input type="checkbox"/> Piscina climatizada <input type="checkbox"/> Piscina de chorros <input type="checkbox"/> Jacuzzi <input type="checkbox"/> Ducha bitérmica <input type="checkbox"/> Sauna <input type="checkbox"/> Bañeras
Depilación eléctrica		
Depilación láser o fotodepilación		
Afeitados, rasurados		
Tratamientos capilares		
Venta de productos cosméticos		Tatuajes
Masaje estético		Piercing
Rayos UVA		Micropigmentación
Otros:		

Documentación a presentar:

1. TODOS LOS ESTABLECIMIENTOS:

- Procedimiento de limpieza, desinfección y/o esterilización tanto del material como del mobiliario, entre clientes sucesivos y al final de la jornada:
Se especificará frecuencia, método, productos y personal destinado a la limpieza y desinfección y/o esterilización de cada una de las áreas: peluquería, estética, tatuaje, rayos UVA, spa u otros.

2. ADEMÁS, EN FUNCIÓN DE LOS SERVICIOS OFERTADOS:

	RAYOS UVA	AFEITADOS, RASURADOS	DEPILACIÓN ELÉCTRICA	DEPILACIÓN LÁSER FOTODEPILACIÓN	TATUAJE, PIERCING MICROPIGMENTACIÓN	SPA
Copia del contrato con empresa autorizada para la retirada y eliminación de residuos punzantes-cortantes. El titular deberá comprobar que la empresa figura en la lista de entidades autorizadas por la Consejería de Medio Ambiente de la Comunidad de Madrid. (Ver "datos de interés" en la página 4.)		X	X		X	
Copia del Registro de Establecimientos de Tatuajes, Micropigmentación, Piercing u otras prácticas similares de adorno corporal, dependiente de la Consejería de Sanidad.					X	
Copia del contrato con empresa autorizada para la prevención y tratamiento de legionelosis. El titular deberá comprobar que la empresa figura en la lista de entidades autorizadas por la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid. (Ver "datos de interés" en la página 4.)						X
Los centros de bronceado están obligados a presentar ante la Dirección General competente en materia de Salud Pública una declaración, ajustada al modelo recogido en el Anexo I del Decreto 10/2007, de 22 febrero. Aportar copia registrada de dicha declaración. (impreso disponible en www.madrid.org . Buscar registros oficiales de salud pública)	X					
Copia del consentimiento informado a disposición de los usuarios. (Ver documento de página 4)	X				X	
La utilización de los aparatos de rayos UVA por usuarios menores de 18 años, está prohibida. Aclarar de qué forma se controla este uso.	X					
Se aportará documentación, emitida por el fabricante o distribuidor del aparato de láser o fotodepilación, que justifique que el uso de dicho aparato está destinado exclusivamente a la eliminación de vello corporal.				X		
Copia de la documentación que acredite la formación del personal encargado del uso del aparato de láser o fotodepilación, para el modelo concreto de aparato que se estará usando.				X		
Copia de la documentación que acredite la formación del personal en depilación láser o fotodepilación				X		



CONDICIONES GENERALES DE LOS LOCALES

Paredes, suelos y superficies de trabajo serán de material liso (antideslizante en el caso de los suelos), impermeable, de fácil limpieza y desinfección.

Los establecimientos dispondrán de las siguientes estancias:

- **Zona de espera/recepción**, de dimensiones suficientes
Estará dotada de asientos
- **Zona administrativa**: Se dispondrá, al menos, de un lugar específico, y debidamente acondicionado, para ubicar, al menos, una mesa y un asiento, con los elementos necesarios.
- **Aseos públicos**: Cuando se preste atención indistinta a ambos sexos, se dispondrá de dos aseos, dotados de servicio y anteservicio, de 1 x 1,2 m cada cabina como mínimo, sus paredes estarán alicatadas y dispondrá de ventilación natural o forzada al exterior. En los establecimientos de nueva creación, o en aquellos en los que se realicen obras de modificación, al menos uno de los aseos será adaptado a discapacitados, de acuerdo a la normativa vigente (en caso de precisar sólo un aseo, éste será adaptado). Los aseos públicos existirán siempre, incluso en los establecimientos englobados dentro de un centro comercial. Dispondrán, además, de los elementos necesarios:
 - Identificación clara sobre la puerta.
 - Papel higiénico, escobilla, toallas de un solo uso o secador de manos y dispensador de jabón.
 - El aseo femenino dispondrá de cubo higiénico en la cabina de inodoro.
 - La cabina de inodoro, en ambos aseos, dispondrá de cierre interior y percha.
- **Publicidad exterior**: La atención exclusiva a un solo sexo se indicará en el exterior del local, formará parte del soporte publicitario ubicado en la fachada principal. Será claramente visible y cumplirá las condiciones señaladas en el PGOUF.
- **Vestuario de personal**: Podrá exigirse un vestuario exclusivo para el personal. En todo caso, se dispondrá siempre de una zona suficiente para albergar una taquilla por trabajador mas espacio suficiente para cambiarse.
- **Almacén** de superficie no inferior al 10% de la superficie edificada del local, con un mínimo de 3 m².
- **Cuarto de limpieza**: Podrá exigirse un cuarto destinado a uso exclusivo para la limpieza. En todo caso, se dispondrá siempre de armario exclusivo, con dimensiones suficientes para albergar todos los cubos, cepillos, fregonas, bayetas, productos de limpieza, etc
- **Zona de peluquería**:
 - Lavacabezas en número suficiente
 - Pila exclusiva para el lavado de material, sus dimensiones serán adecuadas a esta función y no servirán a este efecto los lavacabezas ni los lavabos de los aseos.
- **Zona de estética**:
 - Contará con, al menos, una cabina de uso individual, de dimensiones suficientes para albergar una camilla estándar y aparatos necesarios. El espacio libre de mobiliario alrededor de la camilla, será de, al menos, 1 m
 - Cada cabina dispondrá de lavamanos con agua fría y caliente. Éste dispondrá permanentemente de un dispensador de jabón, toallas de un solo uso y papelera de tapa y pedal. No se admitirán lavamanos portátiles.
 - Cada cabina dispondrá de elementos, fijos o no, que delimiten una zona acondicionada como vestuario para el cliente.
 - Al menos una de las cabinas contará con una ducha de agua fría y caliente. La cabina de ducha contará con dispensador de gel, y toalla de uso individual. Dispondrá de zona anexa de secado, con suelo y paredes impermeables, fáciles de limpiar y desinfectar.
- **Manicura**: La zona de manicura contará con, el menos, un lavabo de agua fría y caliente accesible a todos los puestos.
- **Zona Rayos UVA**:
 - Si la actividad carece de vestuarios, el aparato de rayos UVA estará ubicado en una cabina de uso individual, de dimensiones suficientes para albergar la instalación, un asiento y perchas o similar para la ropa del cliente. Esta cabina contará con ventilación suficiente y garantizará las debidas condiciones de seguridad.
 - En la sala de espera/recepción existirá un cartel visible y legible a 5 metros, con la siguiente información:
 - a) Las radiaciones ultravioletas pueden provocar cáncer de piel y dañar gravemente los ojos.
 - b) Es obligatorio utilizar gafas de protección.
 - c) Ciertos medicamentos y los cosméticos pueden provocar reacciones indeseables.
 - d) No se permite su uso a los menores de dieciocho años y está desaconsejado en mujeres embarazadas. Asimismo, se tendrá una tabla con los fototipos y los correspondientes tiempos de exposición a la vista del consumidor.



- **Zona de Tatuaje, piercing y micropigmentación:** Estará ubicada en un área concreta del establecimiento y no será zona de paso hacia ninguna otra área.
 - Zona específica para almacén de material (no se utilizará a este efecto el almacén general)
 - Cabina independiente de uso exclusivo para estas prácticas.
 - Paredes, suelos y superficies de trabajo lisas, impermeables, de fácil limpieza y desinfección.
 - La ubicación del mobiliario, equipos y materiales será tal que facilite el acceso del personal aplicador a los utensilios y se eviten al máximo los desplazamientos.
 - Lavabo de agua fría y caliente con grifo de accionamiento no manual, que dispondrá en todo momento de dispensador de jabón, toallas de un solo uso y papelera de tapa y pedal.
 - Zona exclusiva para esterilización del material. Estará dotada de:
 - Lavabo de agua fría y caliente con grifo de accionamiento no manual, que dispondrá en todo momento de dispensador de jabón, toallas de un solo uso y papelera de tapa y pedal.
 - Autoclave con control de tiempo, presión y temperatura
 - Paredes, suelos y superficies de trabajo lisas, impermeables, de fácil limpieza y desinfección.
- **Zona Spa:** Estará situada dentro de un circuito obligado de paso que incluirá los vestuarios.
 - Las piscinas cumplirán las condiciones establecidas en el Decreto 80/1998, de 14 mayo, regulador de las piscinas de uso colectivo.
- **Elementos comunes a todas las zonas:**
 - Percheros, taquillas o similar para la ropa y/o calzado de los clientes (los spa dispondrán de vestuarios adecuados)
 - Armario cerrado para lencería limpia.
 - El mobiliario será de material lavable y anticorrosivo
 - Cuando se realicen técnicas que requieran contacto directo de la piel con el mobiliario, se utilizarán protectores de un solo uso.
 - Se dispondrá de botiquín para primeros auxilios, convenientemente señalizado y ubicado en lugar de fácil acceso. Estará dotado, como mínimo, de: vendas de gasa esterilizada, vendaje impermeable, rollo de esparadrapo, un antiséptico, una tijera, una pinza y guantes de un solo uso.
 - Esterilizador
 - Contenedor rígido, impermeable y con tapa para depósito y eliminación de material desechable (cuchillas, hojas de afeitar, agujas depilación, etc.)
 - Exhibirá cartel exterior indicando la prohibición de entrada de animales.



DATOS DE INTERÉS

ÁREA	CONCEPTO	DIRECCIÓN DE INTERÉS
CONTROL DE PLAGAS	Registro Oficial de Establecimientos y Servicios Biocidas (desratización, desinsectación, desinfección)	Servicio de Registros Oficiales de Salud Pública Pº Recoletos, 14, 3ª pl. - 28001 Madrid Tfno: 91 370 20 09 www.madrid.org (Buscar Registros Oficiales de Salud Pública.)
LEGIONELA	Registro Oficial de Establecimientos y Servicios Biocidas (desratización, desinsectación, desinfección)	Servicio de Registros Oficiales de Salud Pública Pº Recoletos, 14, 3ª pl. - 28001 Madrid Tfno.: 91 370 20 09 www.madrid.org (Buscar Registros Oficiales de Salud Pública.)
	Cursos de formación para personal que realiza operaciones de mantenimiento higiénico sanitario en instalaciones de riesgo de legionelosis	
CENTROS DE BRONCEADO	Cursos de formación de personal encargado de aparatos de bronceado	Servicio de Registros Oficiales de Salud Pública Pº Recoletos, 14, 3ª pl. - 28001 Madrid Tfno.: 91 370 20 09 www.madrid.org (Buscar Registros Oficiales de Salud Pública.)
TATUAJE, PIERCING, MICROPIGMENTACIÓN	Registro de establecimientos de tatuaje, piercing, micropigmentación u otras prácticas de adorno corporal.	Servicio de Registros Oficiales de Salud Pública Pº Recoletos, 14, 3ª pl. - 28001 Madrid Tfno.: 91 370 20 09 www.madrid.org (Buscar Registros Oficiales de Salud Pública.)
	Centros autorizados para realizar cursos de formación para el personal que realiza estas prácticas	
RESIDUOS PUNZANTES	Listado de empresas autorizadas para transporte y gestión de residuos peligrosos. (Codier: 180103)	Consejería de Medio Ambiente C/ Alcalá, 16. - 28014 Madrid Tfno: 91.438.22.00 // 901.525.525 www.madrid.org (Buscar residuos peligrosos)

INFORMACIÓN INSTITUCIONAL COMUNIDAD DE MADRID.
TF: 012

MODELO DE CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA CENTROS DE BRONCEADO

Fuente: Real Decreto 1002/2002, de 27 septiembre

Artículo 9. Información al usuario.

1. Los centros de bronceado dispondrán de un documento de carácter informativo que será presentado a la firma de los usuarios para su conformidad antes de ser sometidos a la exposición de los aparatos UV. Su contenido incluirá, al menos, los siguientes aspectos:

- Las radiaciones ultravioletas pueden afectar gravemente a la piel y a los ojos; las exposiciones intensas y repetidas pueden provocar un envejecimiento prematuro de la piel, así como un aumento del riesgo de desarrollar un cáncer de piel; los daños causados a la piel son irreversibles.
- Es obligatorio usar gafas de protección frente a las radiaciones ultravioletas emitidas por los aparatos de bronceado para evitar lesiones oculares tales como inflamación de la córnea o cataratas.
- Las radiaciones UV pueden ser especialmente peligrosas en usuarios de piel muy blanca y no deben ser utilizadas por personas que se queman sin broncearse, que presenten insolación, que hayan tenido un cáncer de piel o condiciones que predispongan a dicho cáncer. Las personas que hayan tenido antecedentes familiares deben también evitar su utilización.
- Las exposiciones a los ultravioletas artificiales están prohibidas a los menores de dieciocho años y desaconsejadas a las mujeres embarazadas.
- Deben tomarse las precauciones necesarias en los períodos de tratamiento con ciertos medicamentos, entre otros, antibióticos, somníferos, antidepresivos, antisépticos locales o generales; éstos aumentan la sensibilidad a las radiaciones así como los cosméticos.
- En consecuencia, debe tener en cuenta las siguientes precauciones:
 - Utilizar siempre gafas de protección adecuada durante toda la exposición.
 - Retirar bien los cosméticos antes de su exposición y no aplicar ningún filtro solar.
 - Abstenerse de exponerse a las radiaciones ultravioletas durante los períodos de tratamiento con medicamentos. En caso de duda consulte al médico.
 - No exponerse al sol y al aparato el mismo día.
 - Respetar cuarenta y ocho horas entre las dos primeras exposiciones.
 - Seguir las recomendaciones relativas a la duración, intensidad de exposición y distancia de la lámpara.
 - Consultar al médico si se desarrollan sobre la piel ampollas, heridas o enrojecimiento.

Los diferentes fototipos de piel deben figurar en el documento, así como el programa de exposición recomendado, teniendo en cuenta las duraciones máximas, la distancia de exposición y los intervalos entre las exposiciones. El cliente debe tener conocimiento de este texto, firmando el documento e indicando «leído y conforme» encima de la firma.

MODELO DE CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA CENTROS DE TATUAJE, PIERCING Y MICROPIGMENTACIÓN

- Fuentes:
 - Decreto 35/2005, de 10 marzo
 - Guía informativa editada por la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid.

El documento impreso de consentimiento informado deberá contener, al menos, la siguiente información:

- Datos identificativos del establecimiento y del aplicador.** Denominación del establecimiento, domicilio, teléfono de contacto, número de inscripción del mismo en el Registro, así como nombre y dos apellidos del aplicador.
- Datos identificativos y edad del usuario y, en su caso, del representante legal.** Se adjuntará fotocopia de DNI o pasaporte. Nombre y dos apellidos del usuario, DNI y Edad. En el caso de menores no emancipados, también se indicará nombre y dos apellidos y DNI de su representante legal, debiéndose comprobar dicha representación, mediante fotocopia de libro de familia o sentencia judicial..
- Descripción detallada de la práctica a realizar, así como de los productos y/o materiales que se apliquen o implanten.** Descripción pormenorizada de la práctica con indicación del procedimiento de aplicación de la misma. En caso del piercing, también se indicará el tipo de material utilizado. Las tintas utilizadas en los tatuajes deberán estar debidamente registradas indicando su nombre comercial, responsable de comercialización y datos registrales.
- Los riesgos y complicaciones que se pueden derivar.** Indicación de los posibles riesgos que para la salud de los usuarios pudieran surgir tras su aplicación, así como las complicaciones posteriores que se pudieran evitar.
- Los cuidados posteriores a la realización de las mismas.** Información sobre los cuidados posteriores de la zona tratada, con indicación de la actuación en caso de complicaciones.
- Las condiciones de reversibilidad de la práctica a realizar.** Indicación de la reversibilidad o no de la misma, y en su caso, su procedimiento de eliminación.
- La indicación de consultar al médico en caso de que el usuario padezca enfermedades o que se produzcan complicaciones posteriores.**
- Fecha, firma y DNI del usuario o representante legal.**
- La posibilidad de revocar este consentimiento en cualquier momento sin necesidad de expresar motivación alguna.**
- Leyendas que indiquen el correcto tratamiento de los datos de carácter personal, conforme a la normativa específica vigente.** Se indicará la creación del fichero de datos de carácter personal creado por el establecimiento y el tratamiento de los datos aportados por el usuario.